



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

27

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Plan Estratégico de Subvenciones integrado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 de conformidad con lo ordenado en el punto tercero del acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2025, se procede a la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en las Bases de Ejecución:

Base 30 bis.- Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 8.1 para las administraciones públicas la necesidad de elaborar un Plan estratégico de subvenciones que exprese la conexión entre los objetivos que se quieren alcanzar y los efectos que se pretenden con su aplicación, los plazos necesarios para su consecución junto con una previsión de los costes y sus fuentes de financiación, todo supeditado al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

La elaboración de este Plan estratégico de subvenciones tiene como finalidad dotar de una mayor transparencia del gasto público que tenga carácter de subvención consiguiendo un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en su gestión. También se regulan en los artículos 5 a 7 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento apoya el cumplimiento de las líneas estratégicas fijadas por mandato de los años 2024-2027 el cual se convierte en la hoja de ruta de las políticas que el equipo de gobierno quiere llevar a cabo en cuatro años.

En el presente ejercicio, se revisará la vigencia del Plan estratégico de subvenciones, hasta la finalización del mandato.

A. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN

El principal objetivo que se pretende alcanzar con las subvenciones del Presupuesto municipal es colaborar e impulsar iniciativas de las personas y entidades que realizan actividades que se consideran de interés público. En este contexto, se consideran de interés público las actividades llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas que tengan el carácter que se fija en las siguientes líneas:

- Urbanismo y obras de interés público: Obras de conservación y de rehabilitación de fachadas en el casco histórico y fuera del casco de edificios con antigüedad superior a 50 años; obras que mejoren la salubridad de inmuebles; obras que faciliten la movilidad, así como de las obras enmarcadas en entorno de rehabilitación residencial preferente (ERRP).

- De Sanidad y promoción social, y protección de la salubridad pública: actividades que dinamicen e integran colectivos tales y como la tercera edad, los disminuidos psíquicos o físicos, los enfermos graves, colectivos sociales desfavorecidos y con pocos recursos, etc.

- De desarrollo económico y comercio : dinamización del comercio local, tanto mediante el apoyo a la asociación que aglutina al comercio local o como a título individual, para aquellos comercios que mejoren su aspecto exterior (línea de subvenciones de rótulos y escaparates), o establezcan sistemas de reciclado, inviertan en obras de accesibilidad, así



como la implantación de sistemas TIC, o en aquellos establecimientos de restauración que inviertan, cumpliendo las directrices de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública por Terrazas de Hostelería y Expositores.

- De cultura: Actividades tendentes a la dinamización de la actividad cultural de la ciudad.
- Educativas, juveniles y festivas: se prevén ayudas a actividades que favorezcan la formación de alumnos de preescolar, primaria o secundaria, enseñanzas artísticas y el desarrollo de actividades extraescolares y la adquisición de libros o licencias digitales; y actividades formativas y de carácter lúdico de colectivos de jóvenes, como es la celebración de campamentos de verano. Se apoya a la Asociación Peña Fragatina, dinamizadora de las fiestas y otros actos culturales municipales.
- Deportivas: Actividades y actuaciones para promover la actividad deportiva de los clubs y asociaciones, y de los deportistas individuales.
- Premios: Se reconocen las iniciativas realizadas por los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanía en los siguientes ámbitos: el fomento del comercio, la excelencia educativa, el fomento de las actividades culturales y el de las actividades festivas.

B. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Se considera que los objetivos expuestos no tienen fecha final de consecución, sino que son actuaciones que continuamente se irán renovando para estimular las diversas entidades o personas físicas o jurídicas a que lleven a cabo actividades o inversiones encuadradas en los efectos perseguidos. Sin embargo, las actividades o actuaciones concretas que se subvencionan durante el presente plan se considera que se inician y finalizan durante el período de vigencia del presupuesto, con algunas excepciones que se prevén en la propia convocatoria.

C. COSTES PREVISIBLES

Los importes de las subvenciones se encuentran recogidos en cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente, en los capítulos IV y VII del Estado de gastos, y se resumen a continuación:

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	2026
Línea Subvenciones Urbanismo				
050	1522	48000	Subvenciones corrientes mantenimiento fachadas	32.500,00
050	1522	78002	Subvenciones rehabilitación edificación	51.000,00
050	1522	78004	Subvenciones mejora salubridad	13.000,00
050	1522	78005	Subvenciones E.R.P.P. Ayuntamiento	26.000,00
			Subtotal:	122.500,00
Línea Subvenciones Sanidad y Promoción Social				
070	135	48002	Cruz Roja Española funcionamiento	6.000,00
070	231	48000	Subvenciones Corrientes Promoción Social Sanidad	14.000,00
070	231	48002	Fundación Cruz Blanca	12.500,00
070	231	48006	Caritas Diocesana	7.500,00
070	311	48001	Subvenciones Corrientes Sanidad	4.500,00
			Subtotal:	44.500,00
Línea Subvenciones Desarrollo Económico y Comercio				
070	4319	48001	Premios Comercio	1.700,00
070	4319	48002	Asociación de Comerciantes de Fraga	7.000,00
070	4319	77000	Subvenciones Capital Comercio	12.500,00
			Subtotal:	21.200,00
Línea Subvenciones Cultura				



081	334	48000	Subvenciones concurrencia cultura	14.000,00
081	334	48002	Peña Fragatina Escuela de Jota	3.000,00
081	334	48005	Premios Cultura	900,00
			Subtotal:	17.900,00
Línea Subvenciones Educación, Juventud y Fiestas				
082	326	48001	Subvenciones corrientes Conservatorio e Instituto musical	2.500,00
083	323	48000	Subvenciones corrientes educación	7.500,00
083	324	48000	Subvenciones corrientes educación secundaria	7.500,00
083	3261	48001	Premios promoción educativa	7.500,00
084	3230	48000	Subvenciones corrientes Educación infantil	2.500,00
085	337	48003	Asociación movimiento infantil juvenil acción católico Junior	1.600,00
085	337	48004	Minyons escoltes guies Sant Jordi Catalunya (escoltisme)	1.600,00
085	338	48002	Peña Fragatina (fiestas)	60.000,00
085	3381	48001	Premios día Faldeta	1.000,00
085	3382	48001	Premios Fiestas Pilar	1.000,00
085	3384	48001	Premios Carnaval	1.000,00
			Subtotal:	93.700,00
Línea Subvenciones Deportes				
090	341	48000	Subvenciones Corrientes Deportes	28.000,00
090	341	48021	U.D Fraga	10.000,00
090	341	48023	Futbol Base Fraga	20.000,00
090	341	48025	Club Baloncesto Peña Fragatina	15.000,00
090	341	48026	Club Futbol Peña Fragatina	5.000,00
			Subtotal:	78.000,00
			TOTAL	377.800,00

Las modificaciones de los importes señalados que no impliquen modificación presupuestaria tampoco implicarán la modificación del presente Plan Estratégico de Subvenciones.

D. FUENTES DE FINANCIACIÓN

En el periodo del presente plan, tanto las subvenciones corrientes como las de capital, se financian con los ingresos ordinarios del Ayuntamiento.

E. NOMINATIVAS

Las subvenciones nominativas son las reseñadas en la base 30.9, desglosadas por líneas en el punto C., y suman un total de 149.200,00 € anuales, lo que supone un 39,49% del total de subvenciones. Las subvenciones nominativas nunca podrán superar el 50% del total de las subvenciones, salvo que concurren especiales razones de interés público, lo cual deberá quedar acreditado debidamente en el expediente.

F. EVALUACIÓN

Para evaluar la consecución de objetivos, se tendrán en cuenta el número de beneficiarios de cada uno de los programas.

Fraga, 30 de diciembre de 2025. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.